

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco)

PROVIDENCIA, 20 FEB 2026

DA EX DIDECO N° / VISTOS: Teniendo presentes los artículos 5º letra d), 12º y 63º letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida, coordinada y sistematizada por el DFL Nº 1 de 9 de mayo de 2006, y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; el Decreto Nº 661 de 2024, publicado en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; y la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.:

- CONSIDERANDO:
- Que según Reglamento Nº 1953 de fecha 22/12/2023, se fijó el texto del Reglamento sobre Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se delega en el DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO la atribución de realizar procesos de contratación de Baja Complejidad.
  - Que según solicitud de: DEPTO. DESARROLLO SOCIAL Nº 3.113 del 18/02/2026 y mediante:
    - Decreto Alcaldicio DA EX DIDECO N° 0 de fecha de fecha a) Se aprobaron Bases de Licitación Pública o Privada y sus antecedentes que autorizan el llamado, ID Denominado: APOYO A EMERGENCIAS SOCIALES b) Se aprobó el Trato Directo con sus Términos de Referencia; de acuerdo a la Ley Nº 19.886, Decreto Nº 661, Art. 71 Nº Letra ii) Se solicitó la compra del bien o contratación del servicio mediante Convenio Marco con sus bases de licitación y oferta de catálogo o especial del proveedor. ID Denominado iii) Memorando u OT Nº de fecha que solicita autorización de presupuesto en base a la serie de precios unitarios provenientes de la Licitación: ID: Denominado:
  - Que de acuerdo a los antecedentes de la propuesta mencionada y de su evaluación, se propone adjudicar la oferta presentada por la Empresa: DIAZ Y DUARTE LIMITADA RUT: 76252689-1 Dirección: PEDRO DE VALDIVIA 925 SANTIAGO e-mail: srojasolea@gmail.com
  - Que la contratación es autorizada por el Acuerdo Nº de la Sesión de la Comisión Hacienda Nº de fecha, o por el DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO, si corresponde.
  - Que el Bien o Servicio adjudicado es el siguiente:

| CANTIDAD                                                                                                                                 | DESCRIPCION                                                                                                                                                               | P.UNITARIO                                                                  | P.TOTAL |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1                                                                                                                                        | APORTE MUNICIPAL - ADQ. MEDICAMENTOS, FICHA SOC. Nº21364, MEMO Nº 3113, DEC. EX. 1883 (31-12-2025), PROG. Nº5 APOYO EMERG. SOCIALES. PAGO 30 DÍAS C/RECEP. CONF. FACTURA. | 101.230                                                                     | 101.230 |
| TIPO DE COMPRA                                                                                                                           |                                                                                                                                                                           | DESCUENTO:<br>NETO: 85.067<br>IVA/RETEN.: 16.163<br>Total O.Compra: 101.230 |         |
| Exclusión del Sistema. Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información - Artículo 116-a) Decreto 661- Contrataciones Menores a 3 UTM. |                                                                                                                                                                           |                                                                             |         |

6. Que a continuación se registra el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA que acredita recursos para la contratación del Bien o Servicio, según Artículo Nº5 del Reglamento de ley Nº 19.886 - Compras Públicas.

|                           |    |            |
|---------------------------|----|------------|
| OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA | 60 | 18/02/2026 |
|---------------------------|----|------------|

| CUENTA PRESUPUESTARIA | CENTRO DE RESULTADO | PRESUPUESTO VIGENTE | OBLIGACION ACUMULADA | MONTO DE LA O/C | SALDO PRESUPUESTARIO |
|-----------------------|---------------------|---------------------|----------------------|-----------------|----------------------|
| 2152401007019         | 110224              | 267.863.616         | 12.136.384           | 101.230         | 267.762.386          |

DECRETO:

- Adjudíquese la Contratación a la empresa señalada en el punto 3. del Considerando, por cuanto su oferta es la más conveniente a los intereses Municipales, o Autorícese los trabajos a precio unitario para el punto 2. iii) del Considerando, provenientes de una contratación de un bien o servicio a Precio Unitario.
- Publíquese el presente Decreto, Tabla Evaluativa y/o Términos de Referencia, cotización u OT, si corresponde y en el caso de cotización especial del proveedor con sus descuentos, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

| VISACIONES   |                   |                         | FIRMA                                        | MINISTRO DE FE           |
|--------------|-------------------|-------------------------|----------------------------------------------|--------------------------|
|              |                   |                         |                                              |                          |
| Jefe Sección | Jefe Departamento | Administrador Municipal | Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco) | Secretario Municipal (S) |